

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago

GUTIERREZ DAZA KATERINE

Usuario o suscriptor

GUTIERREZ DAZA KATERINE

Estrato/Clasificación

Resid. Estrato 3 E.Caribe

Dirección de suministro

CL 30 16-25
 SIMON BOLIVAR
 VALLEDUPAR
 20598CE-C 30 16 25(0007-1509-004280)

Dirección de Envío

CL 30 16-25
 SIMON BOLIVAR
 VALLEDUPAR
 VALLEDUPAR



Resumen facturación mes

Periodo facturado

01/11/2022 - 03/12/2022

Energía

Otras Entidades



\$ 101.760



\$ 45.350



\$ 11.970



\$ 0

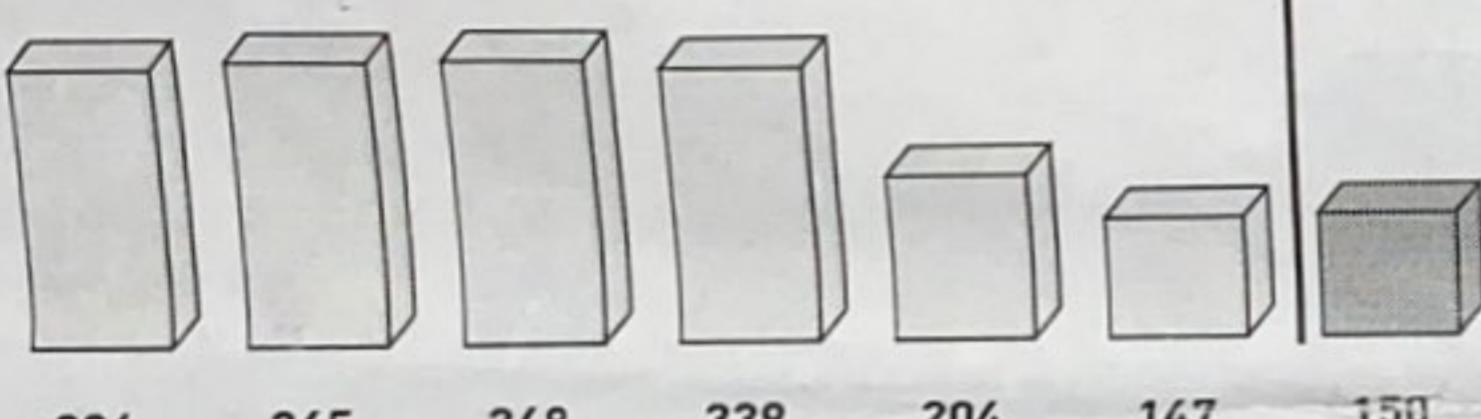


\$ 159.080

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 9,39

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

En la presente factura se incluye el valor correspondiente al cobro de los materiales asociados a las actividades realizadas en su suministro de períodos anteriores. De requerir información adicional, lo invitamos comunicarse a la línea de atención marcando al 115. Contra este acto de facturación proceden las reclamaciones y recursos de los que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.



Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago):

5331104

ID de Cobro: 5331104261 - 53 / Titular: GUTIERREZ DAZA KATERINE

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 159.080

Somos grandes contribuyentes según resolución No 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994. resolución No 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
13/12/2022	\$ 159.080



Representante Legal

Javier Lastra Fuscaldo



Powered by CamScanner